

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Expirado en silencio el traslado al dictamen pericial y la aclaración ordenada como se evidencia en los archivos 69, 70, 81 y 82, se tiene la suma de **\$1.360.850.000** como el avalúo del bien objeto de división por venta.

Atendiendo lo pedido por la apoderada de la parte actora en los archivos 67 y 68, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de esta acción el **4 de octubre de 2021** a las **8:30 a.m.** Procédase en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P. para llevar a cabo la almoneda, advirtiéndose que se trata de la **tercera** licitación, razón por la cual la postura para la subasta es del **70% del avalúo** en los términos del artículo 411 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Civil 006

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d85a6cab04b6e79f2ee581c9a473769a6db041e667ee29bf5299a1a1d163789**

Documento generado en 08/09/2021 03:34:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>